

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 109-2023-GAF-MDP-T

Pocollay, 13 de diciembre del 2023

### VISTOS:

Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 0145-2023-GAT-GM/MDP, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 569-2023-GAT-GM-MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Proveído con N° de Registro 6571, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 15-2023 CAJA-T-MDP, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la encargada de Caja; Informe N° 456-2023-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 0145-2023-GAT-GM/MDP, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, resuelve declarar procedente la solicitud de Devolución del pago del Impuesto de Alcabala presentada por la administrada ESTEFANY MELANNY ZAPATA QUENTA, tal como lo establece la norma expuesta, ello por el monto de 2,115.00 (dos mil ciento quince con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 569-2023-GAT-GM-MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en la que remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la gestión y trámite respectivo.

Que, el Proveído con N° de Registro 6571, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remitiendo los actuados a la Sub Gerencia de Tesorería para su evaluación y trámite.

Que, con Informe N° 15-2023 CAJA-T-MDP, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la encargada de Caja, en la que señala que respecto a la solicitud presentada por la sra. ESTEFANNY MELANNY ZAPATA QUENTA se verificó en el sistema de caja que efectivamente se realizó el cobro de los recibos Nro. 0007666-2023 por concepto de Cobo de Impuesto de Alcabala S/ 2,115.00 y se encuentra registrado en el SIAF 4866-2023 con el clasificador 112121.

Que, con Informe N° 456-2023-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, en la que se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que sí se realizó el pago según recibo N° 0007666-2023 de la Sra. Estefanny Melanny Zapata Quenta identificada con DNI 47855798, solicitando que se autorice realizar la devolución de dinero, a través de acto resolutorio o medio pertinente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento





## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 109-2023-GAF-MDP-T**

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la devolución de dinero por el importe de S/ 2,115.00 (dos mil ciento quince con 00/100 soles) a favor de la **sra. Estefanny Melanny Zapata Quenta**, identificada con DNI 47855798, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....  
C.R.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERPANO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
SGT  
EFTIC  
CUD: 20230049530

